



¡LA FIESTA  
DE TODOS!

EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ Y EL COMITÉ DE CARNAVAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, EMITEN LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

Para la participación de **CARROS ALEGÓRICOS** dentro del Carnaval de Veracruz 2026, mismo que se celebrará del **10 al 18 de febrero de 2026**.

## DOCUMENTOS

- I. Identificación oficial, en caso de personal moral, Acta Constitutiva e Identificación Oficial del Representante Legal;
- II. Comprobante de domicilio;
- III. Plano arquitectónico o maqueta del carro alegórico, con nombre del constructor;
- V. Formato de inscripción, disponible en las oficinas de Comité de Carnaval a partir de la publicación de la convocatoria; el cual deberá acompañarse por el recibo de pago emitido por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz, por la cantidad de 1,160 UMAS (equivalentes a \$131,242.4 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 04/100 M.N.));
- VI. Formato de Carta Responsiva debidamente firmado.

## REQUISITOS

- I.** Los carros alegóricos que participen en la festividad, deberán de cubrir las siguientes especificaciones:
  - a)** 13 m de largo
  - b)** 3.30 m de ancho
  - c)** 4 m de altura (desde el piso hasta el punto más alto del carro)
- II.** Durante los desfiles, los carros alegóricos podrán alcanzar una altura máxima de 8 metros, considerando que las estructuras con las que cuentan sean elevadas por elementos mecánicos, por lo que, deberán bajarse a los 4 metros nuevamente para su sitio de estacionamiento temporal.
- III.** Todos los carros alegóricos deberán contar con baño que tenga recolector de desechos. El recolector deberá ser aseado diariamente por el personal que designe el responsable de la unidad.
- IV.** Los carros alegóricos deberán contar con 2 extintores: uno de polvo químico y otro de espuma de CO<sub>2</sub>, ambos debidamente cargados y en plenas condiciones para su uso.
- V.** El carro alegórico deberá contar con llantas en excelente estado y, en general, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas en perfectas condiciones.
- VI.** El responsable del carro deberá ir a bordo durante todos los traslados y el tiempo de duración de los desfiles, este también deberá de estar atento de cualquier desperfecto que le ocurra al carro y resolverlo de manera oportuna.

## BASES

- I.** Las inscripciones quedan abiertas a partir la publicación de la presente convocatoria y se cerrarán el día 15 de diciembre a las 14:00 horas.
- II.** El pago por concepto de inscripción, incluye el traslado punto a punto de la unidad, logística, tractor para arrastre, operador de tractor, planta de luz, combustible para ambos, equipo de sonido para el carro, y en su caso, para la comparsa contigua a dicho carro alegórico.
- III.** El responsable del carro alegórico deberá tenerlo listo al menos un mes antes del primer desfile de carnaval para que se le realice una revisión por parte del Comité en coordinación con la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- IV.** La tripulación máxima por carro será de 20 personas, las cuales deberán vestir con trajes alusivos al tema del carro.
- V.** En caso de que el carro alegórico sufra algún desperfecto, deberá ser reparado por el propietario de inmediato, de no ser así, se le retirará de manera inmediata del desfile de Carnaval.
- VI.** Queda prohibido aventar dulces, pelotas y objetos que puedan dañar la integridad física de las personas que asisten a los desfiles del Carnaval.
- VII.** El diseño del carro alegórico deberá de ser de acuerdo con la temática estipulada por el comité de Carnaval y este deberá de ser presentado para previa autorización.

Para lo no previsto en las presentes Bases, así como cualquier conflicto que pudiera suscitarse por la interpretación de éstas, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Municipal para **Regular Todas las Actividades Inherentes al Carnaval de Veracruz**, y lo no contemplado por éste, será resuelto por el Comité de Carnaval, cuya determinación tendrá el carácter de irrevocable.

H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 27 DE OCTUBRE DE 2025.

C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

